



“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Con fundamento en los artículos 115 fracción II, primer párrafo y IV, primer párrafo, así como el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 9° primer párrafo, fracciones I, II, III, IV, V y VI, 73 primer párrafo, 79, 83, 85 fracción IV y 88 primer y último párrafos de la Constitución Política del Estado de Jalisco; 1° numeral 1, fracción IV, y numerales 2° y 3°, fracción IX, 23, 24 fracción VI y VII, 28, 29, 34, 35 numeral 1, fracción III, 47, 55 fracción II, 59 numerales 1 y 2, 66, 67, 69, 71 y demás concurrente de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; 1°, 2°, 8° fracción VIII, 9, 10, 11, 13 numeral 1 fracción II, X y XI, 20, 25 numeral 1, fracciones III, V y XII y numeral 2; 37, 42 numeral 1, 55, 57, y demás aplicables del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara; los artículos 1°, 2°, fracción III, 6°, 15 y 16 de la Ley de Austeridad y Ahorro del Estado de Jalisco y sus Municipios; los artículos 1°, 2°, 3° fracción III, 12 y 14 del Reglamento de Austeridad para el Municipio de Guadalajara correspondiente al **Oficio CGSPM/DC/013/2024**, para la **Licitación Pública Local LPL 2024/057**, referente a la adquisición de “**SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO**”, requeridas por la **DIRECCIÓN DE CEMENTERIOS** dependiente de la **COORDINACIÓN GENERAL DE SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES**, mediante requisición número **20240186-00**.

ANTECEDENTES

1. El Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara de Adquisiciones aprobó en su **cuarta sesión con carácter de ordinaria** de fecha **16 dieciséis de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** las bases de este proceso de adquisición, por lo que a través de la Dirección de Adquisiciones y por medio del portal del Gobierno de Guadalajara, en la misma fecha se publicó la **convocatoria** para participar, de acuerdo con el artículo 47, numeral 1 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
2. El **23 veintitrés de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo una **junta de aclaraciones**, de conformidad con los artículos 63 y 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.
3. El **28 veintiocho de febrero de 2024 dos mil veinticuatro** se llevó a cabo el registro y el acto de **presentación de propuestas técnicas y económicas** en apego a los artículos 59, fracciones V a XI y 64 a 70 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como al artículo 53 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara.

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700


Gobierno de
Guadalajara



“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

4. Queda de manifiesto que al acto de apertura de propuestas asistieron los representantes del área requirente y de la Contraloría Ciudadana, así como el personal de la Dirección de Adquisiciones de Guadalajara, un representante del Comité de Adquisiciones y el proveedor que lo solicitó.

5. Esta Dirección recibió las propuestas de **07 licitantes**, en la inteligencia de que se condujo sin limitar el proceso de competencia y libre concurrencia, disposición contenida en el artículo 51, Numeral 1 de la Ley de compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios. Los proveedores fueron:

- **CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.**
- **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**
- **ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA**
- **DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V.**
- **HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.**
- **CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V.**
- **SALVADOR HERNÁNDEZ BETANCOURT**

En función de lo antes expuesto, así como a lo deliberado y resuelto por los miembros del Comité de Adquisiciones y el área requirente, quienes conforman este acto, se emite el siguiente:

FALLO DE ADJUDICACIÓN

Primero. Del dictamen técnico contenido en el oficio **CGSPM/DC/069/2024**, emitido por el área requirente, se desprende la evaluación de las propuestas licitadas acotando que es una adjudicación sustanciada a **“UN SOLO PROVEEDOR”**, por lo que se procede a la evaluación técnica y económica de las partidas licitadas, según el sistema de puntos y porcentajes:

EVALUACIÓN DOCUMENTAL Y TÉCNICA:

La Dirección de Adquisiciones y el Comité Técnico resolvieron que los proveedores de nombre **CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V., CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V., HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V., CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. y SALVADOR HERNÁNDEZ BETANCOURT, CUMPLEN** con los requisitos legales establecidos en las bases, los anexos y en la convocatoria de la licitación, al entregarse todos los documentos. Esto es así en función del acta de apertura que obra en el expediente de conformidad con el artículo 65, numeral 1, fracción III de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios.



“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Aunado a lo anterior, se manifiesta que el CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. NO CUMPLE con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico, emitido por el área requirente, contenido en el oficio CGSPM/DC/069/2024.

En concreto, CG CONSTRUCCIONES DE JALISCO S.A. DE C.V. fue omiso en presentar y/o comprometerse en:

- No señala: “En caso de que se encuentre algún desperfecto, no se recibirá el servicio por el área requirente y tendrá un máximo de 48 horas para reparar el desperfecto.”
No señala: “Para el servicio se requiere que se entregue hoja de servicio con la descripción detallada del servicio realizado con nombre, firma, cargo y sello de la persona que atendió y recibió de conformidad el servicio.”
No señala: “Al entregar su propuesta económica se considera que la empresa juzgó y tomó en cuenta todas las condiciones que puedan influir en los precios unitarios, tales como ubicación, condiciones de acceso, alturas, clima, obras de protección, equipo de protección para el personal, señalamientos, materiales, herramientas, andamiaje, maquinaria y mano de obra.”
No señala: “Durante el proceso de los trabajos, deberá permanecer un supervisor responsable en el lugar quien supervise en forma permanente las actividades a llevar a cabo, que cuente con carrera de arquitectura o ingeniería (agregar cédula profesional del supervisor a la propuesta).”

En congruencia con lo anterior, se desecha la propuesta del proveedor en cuestión a efecto de no ser evaluada según el criterio de puntos y porcentajes.

Por otro lado, se manifiesta que los proveedores de nombre CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V., CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS, ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA, DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V., HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V. y SALVADOR HERNÁNDEZ BETANCOURT CUMPLEN con las especificaciones técnicas mínimas planteadas por el Área Requirente dentro del ANEXO 1 de las bases de la presente licitación, tal como se desprende del dictamen técnico, emitido por el área requirente, contenido en el oficio CGSPM/DC/069/2024.

EVALUACIÓN POR PUNTOS Y PORCENTAJES:

Ahora bien, se procede a realizar la evaluación de las propuestas técnicas y económicas según el criterio de puntos y porcentajes establecido en el ANEXO 1 de las bases de la presente licitación.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

CGSPM/DC/069/2024.

No.	Criterio de evaluación	%	CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.	CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS	ERIKA MARCELA ORTIZ VALDIVIA	DISEÑOS Y CONSTRUCCIONES LOTA S.A. DE C.V.	HECCO CONSTRUCCIONES DE GUADALAJARA S.A. DE C.V.	SALVADOR HERNÁNDEZ BETANCOURT
1	Experiencia El participante deberá de presentar evidencia documental de al menos dos contratos y/o órdenes de compra de trabajo similares o superiores. 1 contrato...15% 2 contratos o más ... 25%	25%	25%	25%	25%	25%	25%	0%
2	Garantía Manifestación por escrito de que garantiza el servicio (mano de obra y material instalado) por mínimo un año. 12 meses o más.....24% Menos de 11 meses con 29 días..... 14%	24%	24%	24%	24%	24%	24%	24%
3	Oferta económica	51%	51%	50.92%	41.11%	39.81%	39.96%	47.44%
			\$941,963.00	\$943,290.00	\$1'168,319.50	\$1'206,705.37	\$1'201,994.98	\$1'012,569.00
Total de la evaluación		100%	100%	99.92%	90.11%	88.81%	88.96%	71.44%

En esta ocasión encontramos un empate para la presente licitación entre los proveedores denominados como **CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.** y **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS.**

En ese sentido, tal como lo marca el artículo 49, numeral 2 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, cuando NO exista diferencia superior al 2% entre dos proposiciones en cuanto a precios, en relación a la evaluación de puntos y porcentajes de éstas mismas, se deberá de proceder a la utilización de los criterios de desempate que marca el referido precepto legal, en el orden de preferencia que estipula dicha porción normativa.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Siguiendo esa misma línea, el criterio de desempate que se empleará en esta ocasión, será el contenido en el multicitado artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, en el numeral 2. Fracción I, el cual nos dicta:

“Artículo 49.

- I. A los proveedores que hagan constar su aceptación a la retención de su aportación del cinco al millar del monto total del contrato, antes de I.V.A., que se adjudicó para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco;

En esa misma línea, de la revisión a las propuestas recibidas por los 2 licitantes empatados, obtenemos que el proveedor denominado como **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, en su **anexo número 8 presenta en sentido positivo** su aceptación para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; situación que contraría a lo establecido por el proveedor denominado como **CONSTRUCTORA CEICO S.A. DE C.V.**, quien en su **anexo número 8 manifestó su negativa** para la retención del cinco al millar para ser aportado al Fondo Impulso Jalisco; por lo cual, en virtud del criterio de desempate previsto en el numeral 2., Fracción I del artículo 49 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios se deberá de adjudicar la presente licitación en favor del proveedor **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**.

En congruencia con lo hasta aquí aducido y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 67, 49 y demás relativos y aplicables de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se procede a adjudicar la totalidad de bienes y/o servicios establecidos en la partida licitada, al proveedor de nombre **CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS**, al ser la proposición que resulta favorecida según el criterio de desempate aplicado, por la cantidad de **\$1,094,216.40 (Un millón noventa y cuatro mil doscientos dieciséis pesos 40/100) M.N. IVA Incluido**. Se manifiesta que a la cantidad señalada se le realizará retención del Impuesto Sobre la Renta en razón del régimen fiscal del proveedor adjudicado, por lo que las cantidades consagradas en el presente fallo y las establecidas en la orden de compra podrán variar.

El desglose de la retención se realiza de la siguiente manera:

- **Sub Total:** \$943,290.00
- **IVA:** \$150,926.40 (Se le suma al sub total)
- **ISR HONORARIOS:** \$94,329.00 (se le resta al sub total)
- **TOTAL CONSIDERANDO LA RETENCIÓN:** \$999,887.40

En apego a lo anterior, se transcribe descripción de lo adjudicado:

Nicolás Regules 63, Planta Alta
del Mercado Mexicaltzingo,
Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100
Guadalajara, Jalisco. México.
33 3942 3700

Gobierno de
Guadalajara



“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Numero de concepto (consecutivo)	PARTIDA (conforme a sistema)	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	CARLOS ALBERTO PRADO VARGAS
1	3511	MEJORAMIENTO A INSTALACIONES EN EL CEMENTERIO JARDIN, SEGÚN ANEXO TÉCNICO.	1	Servicio	\$ 943,290.00

Se hace la acotación que, además de la retención del Impuesto Sobre la Renta ya calculada, la licitante podrá ser sujeta de otro tipo retenciones del Impuesto Sobre la Renta y/o el Impuesto al Valor Agregado, por lo que los montos que se consagran en la Orden de Compra podrán variar al monto establecido en el presente fallo.

Segundo. La evaluación de las proposiciones que conforman el proceso LPL 2024/057 estuvo a cargo de las siguientes personas:

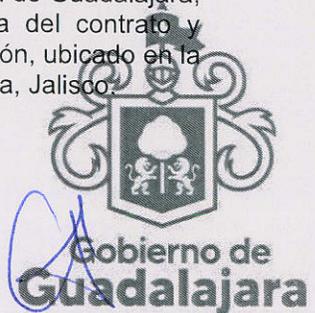
Nombre	Cargo	Dependencia
Gloria Carranza González	Titular	Dirección de Cementerios

Tercero. Se manifiesta que el precio total de los bienes adjudicados cumple con lo establecido con el numeral 1 del artículo 71 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco, al no resultar superior al 10% o inferior al 40% respecto de la media de precios que arrojó la investigación de mercado.

Cuarto.- En atención al artículo 57, apartado 4 del Reglamento de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contrataciones para el Municipio de Guadalajara, difúndase y publíquese el contenido del presente fallo en el Portal de Transparencia del Municipio de Guadalajara, haciendo este evento, las veces de notificación personal del mismo. Lo anterior sin perjuicio de que algún interesado pueda acudir personalmente para que se le entregue copia del mismo en la Calle Nicolás Regules número 63 sesenta y tres, planta alta del Mercado Mexicaltzingo, en el Barrio de Mexicaltzingo, Guadalajara, Jalisco, ubicación de la entidad convocante.

Quinto.- En congruencia con la fracción V del artículo 69 de la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios, se manifiesta que la Dirección Jurídica de lo Consultivo de éste H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara, Jalisco, notificará al proveedor adjudicado para que pueda acudir a la firma del contrato y presentación de garantías, acudiendo para tal efecto al domicilio de dicha Dirección, ubicado en la calle Hidalgo, número 426, colonia Centro, C.P. 44100, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

**CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA**

La Dirección de Adquisiciones se reserva las facultades de citar a los proveedores y/o enviar el contenido del fallo mediante correo electrónico dispuesto en las respectivas propuestas. Se hace constar que el acto fue celebrado el día **22 veintidos de marzo de 2024 dos mil veinticuatro en su séptima sesión con carácter de ordinaria.**

Elaboró: RAA

Ana Paula Virgen Sánchez

Presidente Suplente del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

Ana Paula Virgen Sánchez

José Eduardo Torres Quintanar

Secretario técnico del Comité de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de Guadalajara

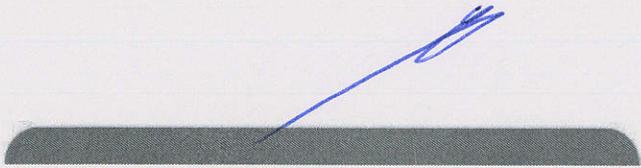
[Large blue scribbled signature]

Alejandro Murueta Aldrete

Representante de la Coordinación General de Administración e Innovación Gubernamental

[Handwritten signature]

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700



[Handwritten signature]



“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES,
ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN
DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

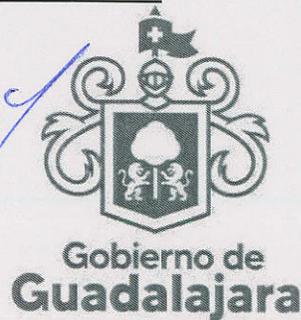
Giovanna Vidal Cedano
Representante de la Tesorería del Gobierno municipal de Guadalajara

Jesus Alberto Borroel Mora
Representante de la Contraloría Ciudadana del Gobierno municipal de Guadalajara

Rolando Cruz Navarro
Representante de la Coordinación General de Desarrollo Económico

Rosario Alejandrina Avilés Martín del Campo
Representante de la Consejería Jurídica del Gobierno Municipal de Guadalajara

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco. México. 33 3942 3700





“SERVICIO DE MEJORAMIENTO A INSTALACIONES DE CEMENTERIO”

CONCURRENCIA DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE GUADALAJARA

Omar Palafox Saenz

Representante del Consejo de Desarrollo Agropecuario y Agroindustrial de Jalisco

Octavio Zúñiga Garibay

Representante de la Cámara de Comercio, Servicios y Turismo de Guadalajara

Luis Galindo Cruz

Representante del Consejo de Cámaras Industriales de Jalisco

José Guadalupe Pérez Mejía

Representante del Centro Empresarial de Jalisco S.P. COPARMEX Jalisco

Silvia Jacqueline Martín del Campo Partida

Representante del Consejo Mexicano de Comercio Exterior de Occidente A.C.

Nicolás Regules 63, Planta Alta del Mercado Mexicaltzingo, Barrio Mexicaltzingo, C.P. 44100 Guadalajara, Jalisco, México. 33 3942 3700

